



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y
SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y
TRES.

Yo el Rey don Felipe el segundo
por su real cedula de fecha en
su villa de Madrid a diez y siete
de mayo de mill e seiscientos e
treinta e tres años mandamos
que el dicho don Juan de
Caceres sea y sea llamado a
su cargo de primer escrivano
de la Real Audiencia de la
dicha ciudad de Sevilla para
que en ella continúe en el
dicho cargo de primer escrivano
de la Real Audiencia de la
dicha ciudad de Sevilla.

Infamele con
tador.

Yo el Rey don Felipe el segundo
por su real cedula de fecha en
su villa de Madrid a diez e siete
de mayo de mill e seiscientos e
treinta e tres años mandamos
que el dicho don Juan de
Caceres sea y sea llamado a
su cargo de primer escrivano
de la Real Audiencia de la
dicha ciudad de Sevilla para
que en ella continúe en el
dicho cargo de primer escrivano
de la Real Audiencia de la
dicha ciudad de Sevilla.

Donna
Laxa

Yo el Rey don Felipe el segundo
por su real cedula de fecha en
su villa de Madrid a diez e siete
de mayo de mill e seiscientos e
treinta e tres años mandamos
que el dicho don Juan de
Caceres sea y sea llamado a
su cargo de primer escrivano
de la Real Audiencia de la
dicha ciudad de Sevilla para
que en ella continúe en el
dicho cargo de primer escrivano
de la Real Audiencia de la
dicha ciudad de Sevilla.

La
Deximo

Yo el Rey don Felipe el segundo
por su real cedula de fecha en
su villa de Madrid a diez e siete
de mayo de mill e seiscientos e
treinta e tres años mandamos
que el dicho don Juan de
Caceres sea y sea llamado a
su cargo de primer escrivano
de la Real Audiencia de la
dicha ciudad de Sevilla para
que en ella continúe en el
dicho cargo de primer escrivano
de la Real Audiencia de la
dicha ciudad de Sevilla.

